

Bucaramanga, 5 de agosto de 2022.

Honorable

JUEZ CONSTITUCIONAL

REPARTO

Ciudad.

REFERENCIA: Acción de Tutela

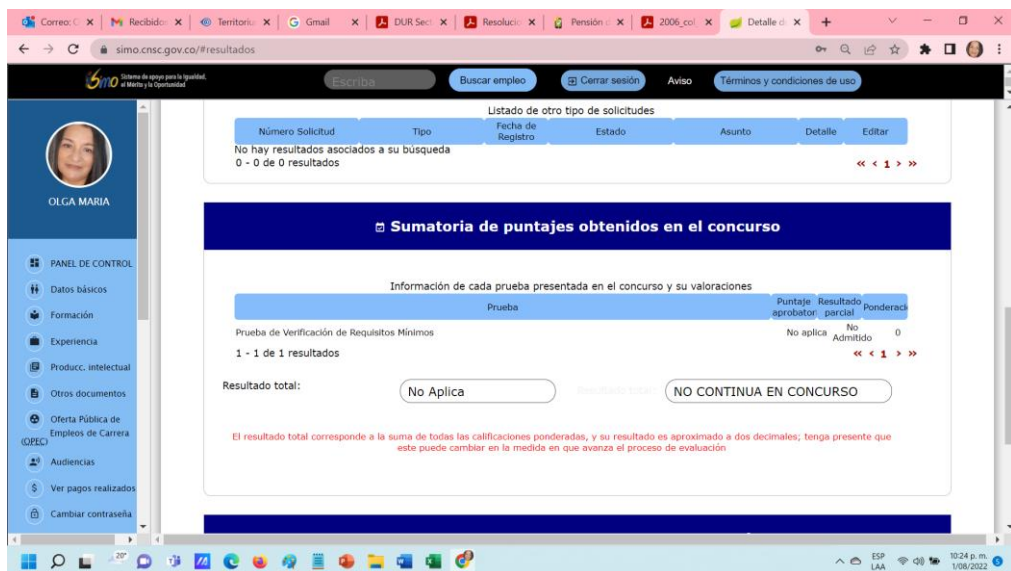
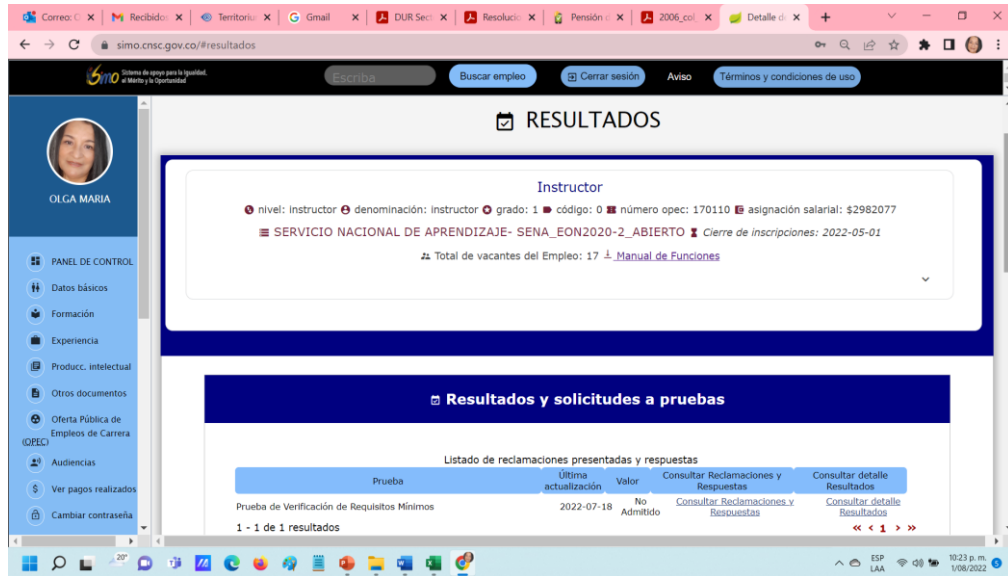
ACCIONANTE: Olga María Pinzón Torres.

ACCIONADOS: Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

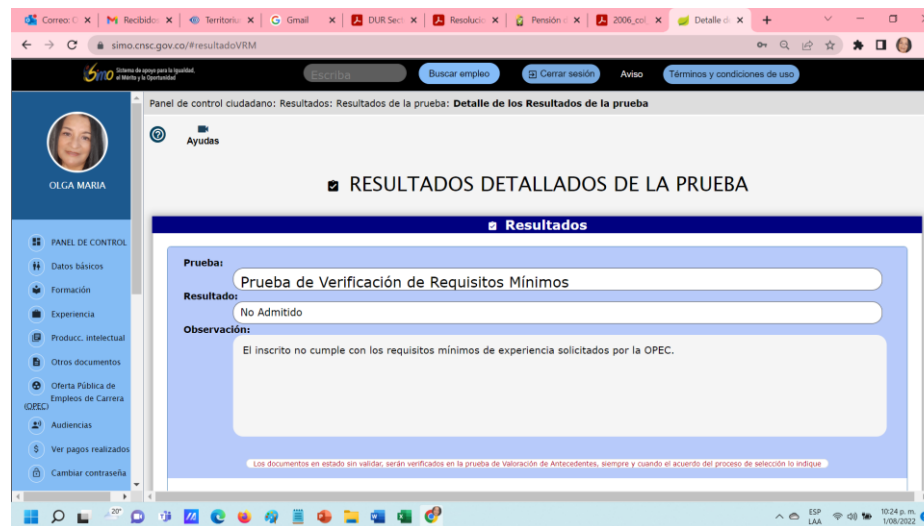
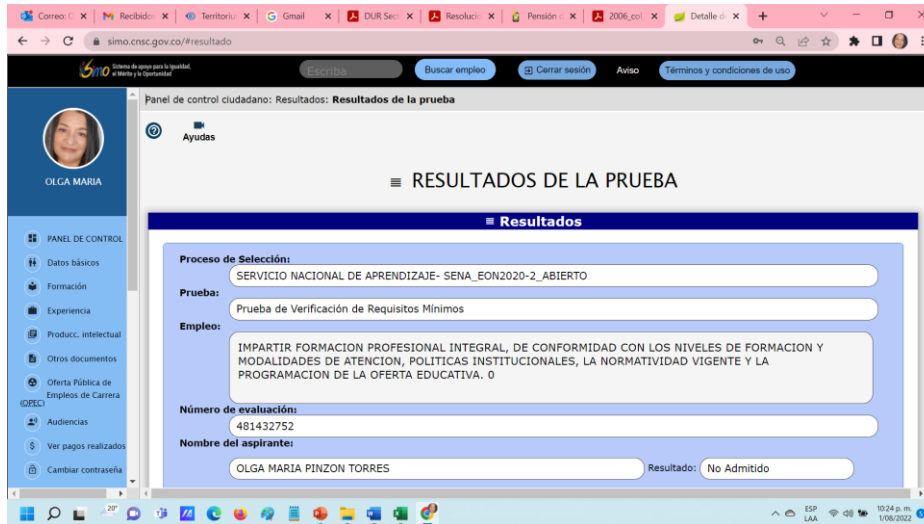
OLGA MARÍA PINZÓN TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 63.320.856 de Bucaramanga, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, a nombre propio por el presente escrito me permito instaurar Acción de Tutela para salvaguardar mis derechos constitucionales fundamentales al DEBIDO PROCESO, AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE MÉRITO, AL ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, ALTRABAJO, LA IGUALDAD, PRINCIPIO DE LA BUENA FE, LA DIGNIDAD HUMANA, contra el Establecimiento de orden nacional COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, a fin de que previos los trámites de Ley se me tutelen y amparen los derechos fundamentales invocados vulnerados por la accionada, en concurso público de méritos en adelante Convocatoria Entidades del Orden Nacional 202-2 de 2021 código de empleo 170110, nivel Instructor, denominación Instructor.

HECHOS:

1. Me encuentro constitucionalmente legitimada para solicitar a través de la tutela, la protección de mis derechos fundamentales, a la igualdad (art 13), al debido proceso(art 29), el hecho de 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, (art 40 inciso 7)
2. Como colombiana me presenté a la convocatoria Entidades del Orden Nacional 2020-2 de 2021, en la modalidad de abierto, puesto que he sido contratada para prestar servicios personales, siempre con sus respectivas obligaciones dentro de la vinculación contractual y que se encuentran en la página de SIMO con sus respectivos anexos.
3. La Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó la verificación de requisitos mínimos con última actualización el 2022-07-18 con Valor: No Admitido, consultado el 1 de agosto de 2022 como lo muestra la foto:



4. Se procedió a consultar los resultados de la prueba, como se visualiza en las siguientes fotos, para conocer los motivos de la cesión NO CONTINUA EN CONCURSO:



5. Al realizar la revisión el mismo día 1 de agosto de 2022 se observan las anotaciones que realiza la CNSC sobre la Experiencia Docente No válida y válida como se aprecia en las fotos. La foto número 3 muestra **dos experiencias válidas con logro de 12 puntos, es decir reconocieron al menos 2 experiencias docencia relacionadas por trabajar en el SENA impartiendo formación para el trabajo desde el 21 de noviembre de 2009:**

Correo: X Recibido: X Territorio: X Gmail X DUR Sec: X Resoluci: X Pensión: X 2006_col X Detalle: X +

simocnsc.gov.co/#resultadoVRM

Escríbela Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
SENA CDTI	Instructor formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual (Seguridad y salud en el Trabajo)	2022-02-01	2022-02-16	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	🔍
SENA CGTS	Instructor formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual (Seguridad y salud en el Trabajo)	2021-02-09	2021-12-08	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	🔍
SENA CGTS	Instructor para impartir formación profesional a los aprendices de formación titulada y	2020-02-19	2020-12-18	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	🔍

OLGA MARIA

PANEL DE CONTROL

- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

ESP LAA 10:27 p. m. 1/08/2022

Correo: X Recibido: X Territorio: X Gmail X DUR Sec: X Resoluci: X Pensión: X 2006_col X Detalle: X +

simocnsc.gov.co/#resultadoVRM

Escríbela Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Experiencia

SENA CGTS	Instructor formación profesional titulada y/o virtual (Seguridad y Salud en el Trabajo)	2017-03-28	2017-10-30	No Valido	relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	🔍
Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB	Docente Seguridad y Salud en el Trabajo - Virtual	2017-02-13	2018-11-30	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	🔍
Orlando Cárdenas Velásquez - Joyeros	Coordinador Diseño SC-SST	2016-07-27	2016-12-15	No Valido	El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.	🔍
Grupo INGESIN	Asesora Consultora en Seguridad y Salud en el Trabajo	2016-03-31	2017-10-01	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	🔍
SENA C.A.T.A	Instructor Seguridad Ocupacional y las demás de su competencia	2016-02-19	2016-10-24	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	🔍

1 - 10 de 34 resultados

Total experiencia válida (meses):

Para mayor información consulte el Artículo N° 22238 Decreto N° 1083 del 2015

OLGA MARIA

PANEL DE CONTROL

- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

ESP LAA 10:27 p. m. 1/08/2022

Correo: X Recibido: X Territorio: X Gmail X DUR Sec: X Resoluci: X Pensión: X 2006_col X Detalle: X +

simocnsc.gov.co/#resultadoVRM

Escríbela Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Experiencia

SENA C.A.S.A	Instructor formación profesional titulada y/o virtual (Seguridad y Salud en el Trabajo)	2015-01-28	2015-05-05	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	🔍
SENA Despacho Regional Santander	Representante Comité Local Salud Ocupacional	2014-06-24	2014-06-24	No Valido	El documento aportado no corresponde a un certificado de experiencia según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.	🔍
SENA Despacho Regional Santander	Administrador - Coordinador Salud Ocupacional	2014-02-07	2014-12-31	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	🔍
SENA C.S.E.T	Instructora Tecnología Salud Ocupacional	2013-01-21	2013-12-11	Valido	Documento válido para acreditar requisito mínimo de experiencia docente: (Se validan 10 meses y 21 días). Sin embargo, no es suficiente para cumplir el tiempo requerido por la OPEC de 12 meses de experiencia relacionada.	🔍
SENA C.S.E.T	Instructora Tecnología Salud Ocupacional	2012-07-06	2012-08-14	Valido	Documento válido para acreditar requisito mínimo de experiencia docente: (Se validan 1 mes y 9 días). Sin embargo, no es suficiente para cumplir el tiempo requerido por la OPEC de 12 meses de experiencia relacionada.	🔍
SENA C.S.E.T	Instructora Tecnología Salud Ocupacional	2012-01-23	2012-07-04	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	🔍
SENA C.S.E.T	Instructora Formación Complementaria y Titulada Tecnología Salud Ocupacional	2011-08-04	2011-12-18	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	🔍
SENA C.S.E.T	Instructor Formación Complementaria y Titulada Tecnología en	2011-04-25	2011-06-30	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	🔍

OLGA MARIA

PANEL DE CONTROL

- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

ESP LAA 10:29 p. m. 1/08/2022

SENA C.S.E.T Instructora Tecnología Salud Ocupacional (TO) – Válido. “Documento válido para acreditar requisito mínimo de

experiencia docente: (Se validan 10 meses y 21 días). Sin embargo, no es suficiente para cumplir el requisito de tiempo establecido en la OPEC 12 meses de experiencia relacionada”.

SENA C.S.E.T Instructora Tecnología Salud Ocupacional (TO) – Válido. Documento válido para acreditar requisito mínimo de experiencia docente (Se validan 1 mes y 9 días). Sin embargo, no es suficiente para cumplir el requisito de tiempo establecido en la OPEC de 12 meses de experiencia relacionada”.

La sumatoria de estas dos experiencias docentes relacionadas da un suma total de 12 meses, el tiempo requerido por la OPEC.

6. Al verificar la experiencia no docente, la foto muestra que no validan ninguna, registrando anotaciones así:

6.1 Coomultrasan – Representante del COPASST, No valido “El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establece el acuerdo de la convocatoria”. Pasa por alto la CNSC que las funciones no son ordenadas por el empleador sino por la norma legal vigente en Colombia, Resolución 2013 de 6 de junio de 1986 “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, hoy Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST (Ver anexo).

6.2 Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de Santander – COOMULTRASAN – No valido “El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establece el acuerdo de la convocatoria”. Pasando por alto que las funciones están contenidas en el mismo documento conforme dispuso entregarlas el empleador en su momento (Ver anexo).

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
FITEC	Docente Administración	2007-08-11	2007-12-10	No Valido	El documento ya fue objeto de análisis en otro apartado.	Consultar documento
FITEC	Docente Administración	2005-07-15	2006-12-16	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.	Consultar documento
Coomultrasan	Representante COPASST	2005-01-02	2008-05-30	No Valido	El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento
Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de Santander (último "COOMULTRASAN" cargo)	Gestión Administrativa	1988-01-16	2008-05-30	No Valido	El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento

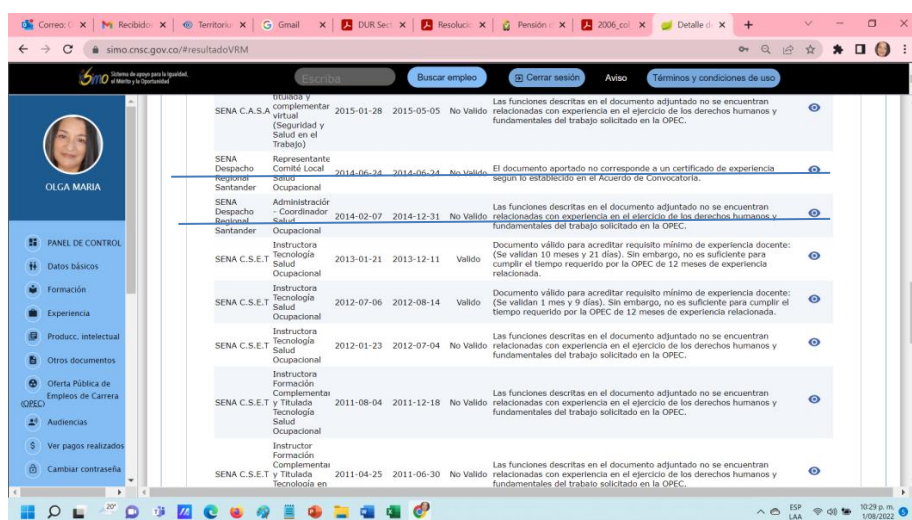
31 - 34 de 34 resultados

Total experiencia válida (meses):

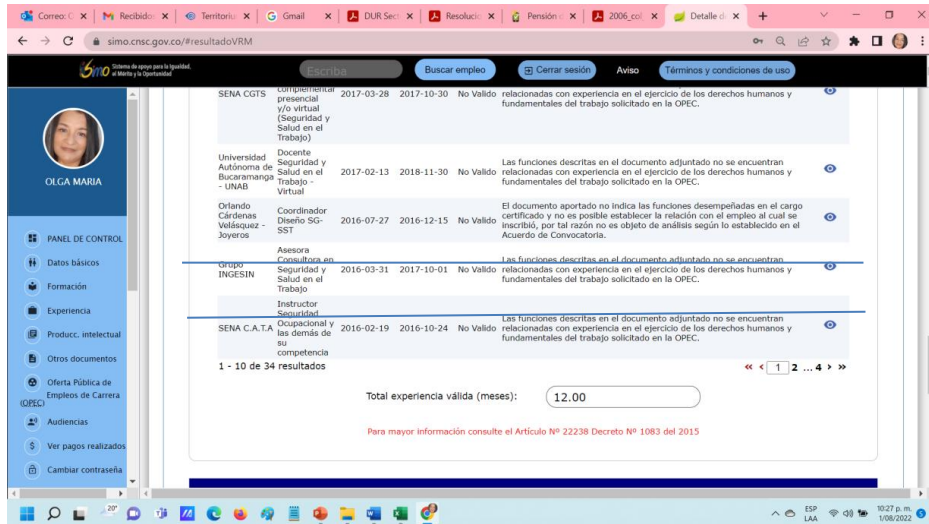
Para mayor información consulte el Artículo Nº 22238 Decreto Nº 1083 del 2015

6.3. SENA Despacho Regional Santander con anotación de la CNSC “Las funciones descritas en el documento adjunto no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC”. Pasa por alto la CNSC que las obligaciones contenidas en la certificación son directas de Salud Ocupacional hoy Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece lo siguiente en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 26 de mayo de 2015:

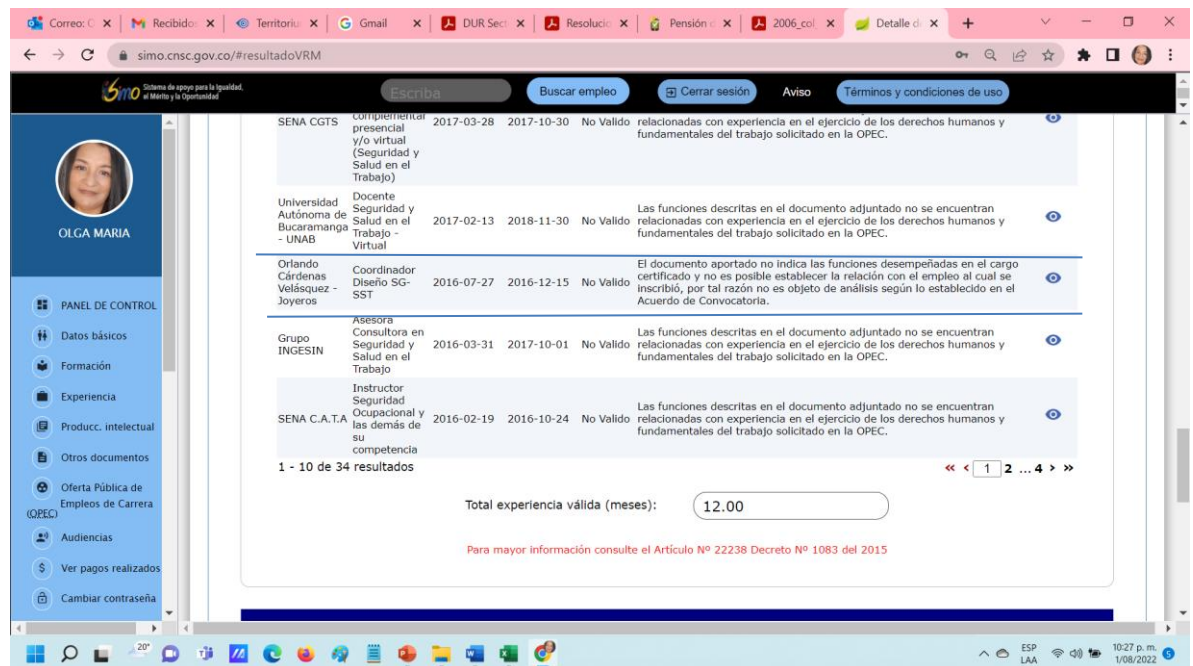
“**Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST).** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”. (Ver anexo).



6.4. INGESIN - No validan experiencia no docente porque “Las funciones descritas en el documento adjunto no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC”, pasando por alto que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” y según certificación expedida por INGESIN, que en su contenido reza: “prestó sus servicios de asesoría y consultoría en las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollo de planes de formación dirigidos a Comités Paritarios de SST, Comités de Convivencia Laboral, Estilos de Vida Saludables, Autocuidado, Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, Seguridad Basada en el Comportamiento. Ponente en Seminarios-Talleres de Gestión de Peligros y Riesgos entre otros”, ponen de manifiesto que las actividades desarrolladas son precisamente para garantizar ambientes de trabajo seguro en las empresas para prevenir el daño corporal y mental en la población trabajadora. (Ver anexo).



6.5 Orlando Cárdenas Joyeros – No validan la experiencia porque “El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de la Convocatoria”.



Pasa por alto la CNSC que la Certificación de prestación de servicios reza: “DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD”. Que en el marco del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 constituye una obligación del empleador para garantizar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral. Eso fue lo que se hizo, el Diseño del SGSS. (Ver anexo).

7. Al revisar el resultado de la Verificación de documentos de

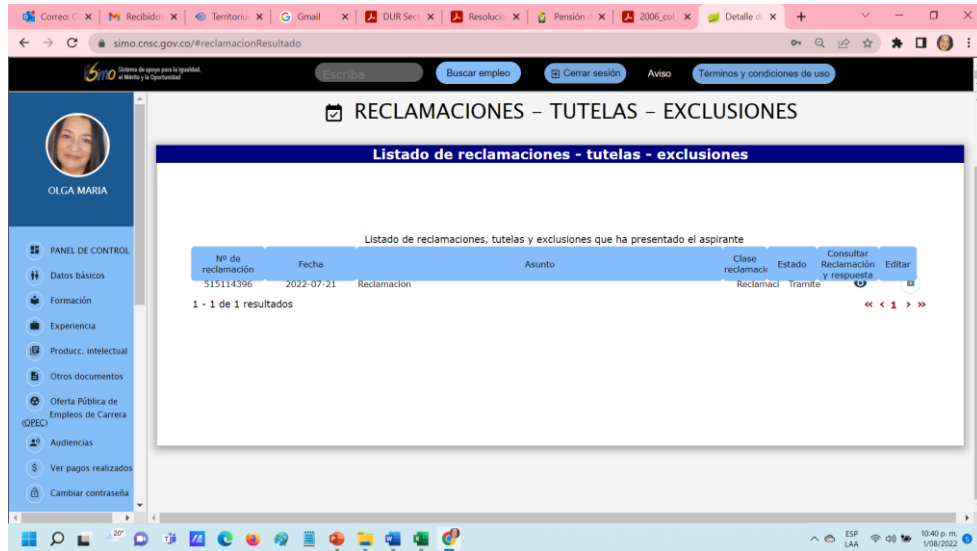
formación, en el pantallazo se muestra uno válido, el título Profesional **Gestión Empresarial, incluido en el NBC Administración**, motivos por los cuales me han contratado en el SENA para impartir la formación en Seguridad y Salud en el trabajo desde el año 2009 hasta la fecha.



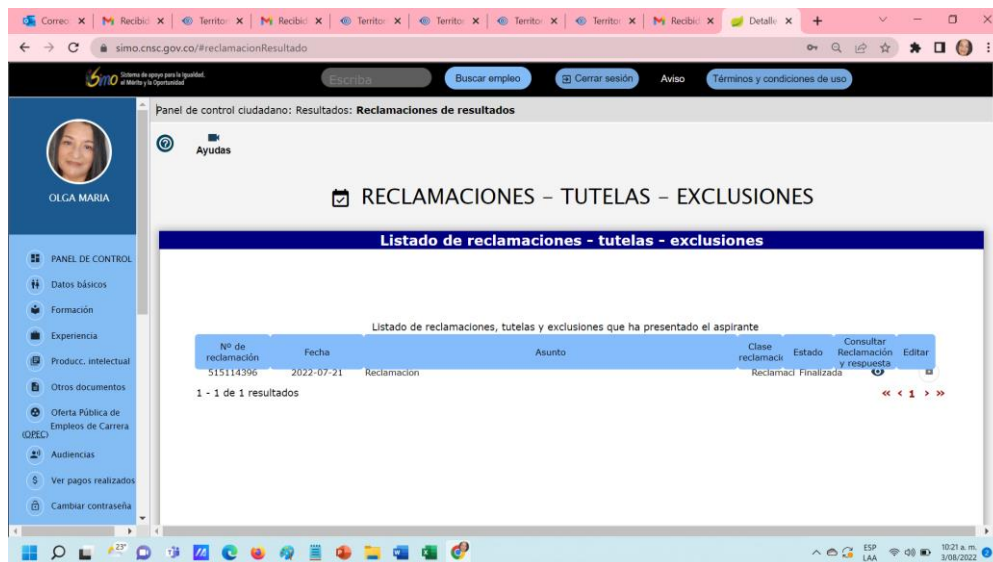
8. Se observa: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – GESTIÓN EMPRESARIAL Válido. “Documento **válido** para el cumplimiento del requisito mínimo de Título Profesional universitario, mediante la aplicación de **alternativa contemplada en la OPEC**. Se ve también que **el título TECNÓLOGA EMPRESARIAL** se encuentra en estado No válido. “Documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito ya cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC. (Ver anexo).

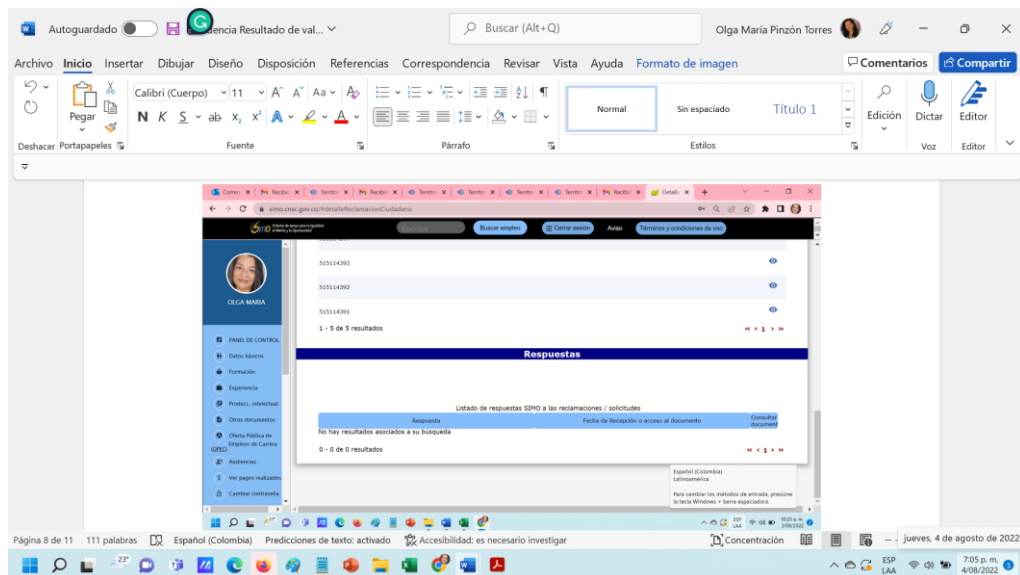
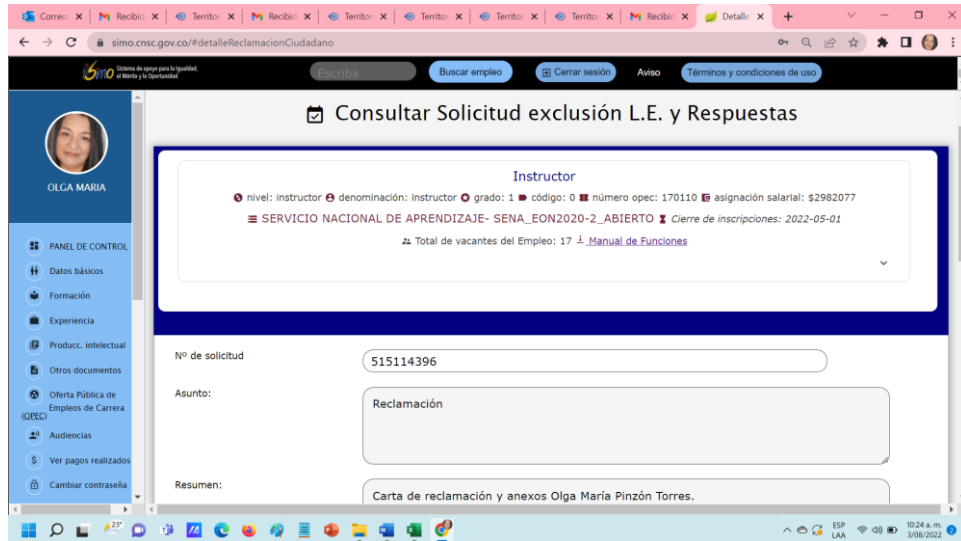
9. Las reclamaciones podían presentarse únicamente a través de SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de resultados de valoración de requisitos mínimos por la CNSC, esto desde las **00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 19 de julio, y desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del 21 de julio de 2022**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de los Anexos de los Acuerdos de Convocatoria, en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

10. Dentro de los términos establecidos presenté la reclamación a la CNSC número 515114396 de 21 de julio de 2022 para que se validaran las referencias de experiencia no docente, con Referencia: RECLAMACIÓN contra el resultado de mi valoración de antecedentes mínimos en la convocatoria concurso SENA_EON2020-2_Abierto dentro de la convocatoria Proceso de selección No. 1545 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2. Acuerdo 2099 de 28-09-2021 (Ver anexo).

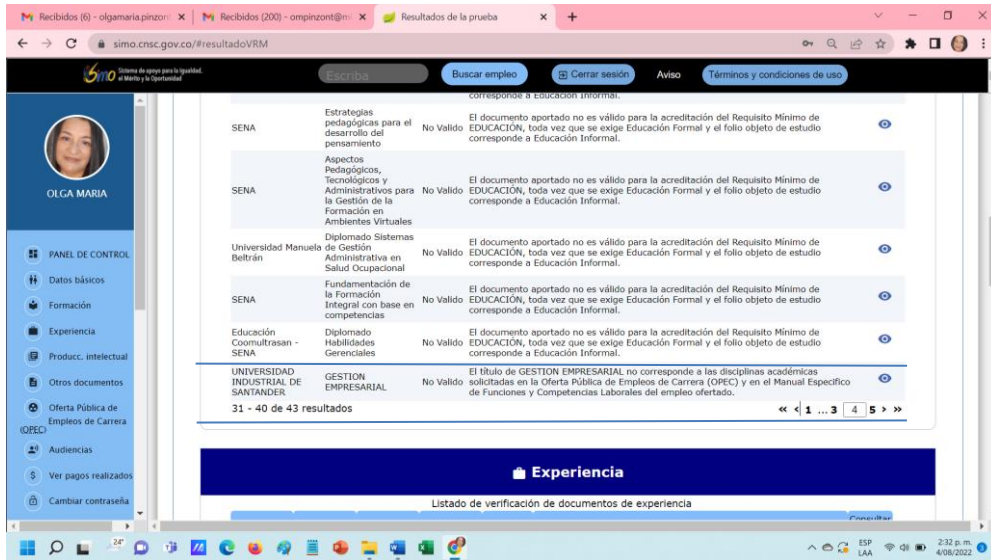


11. El día 3 de agosto de 2022 consulté nuevamente a la espera de respuesta a mi reclamación sin obtener la respuesta. Volví a revisar la verificación de mínima de antecedentes y encontré que habían cambiado los estados que antes fueron válidos, ni respuesta a la reclamación como se aprecia en la foto y con la misma fecha de validación del mes de julio de 2022. Igual estado el 4 de agosto de 2022:

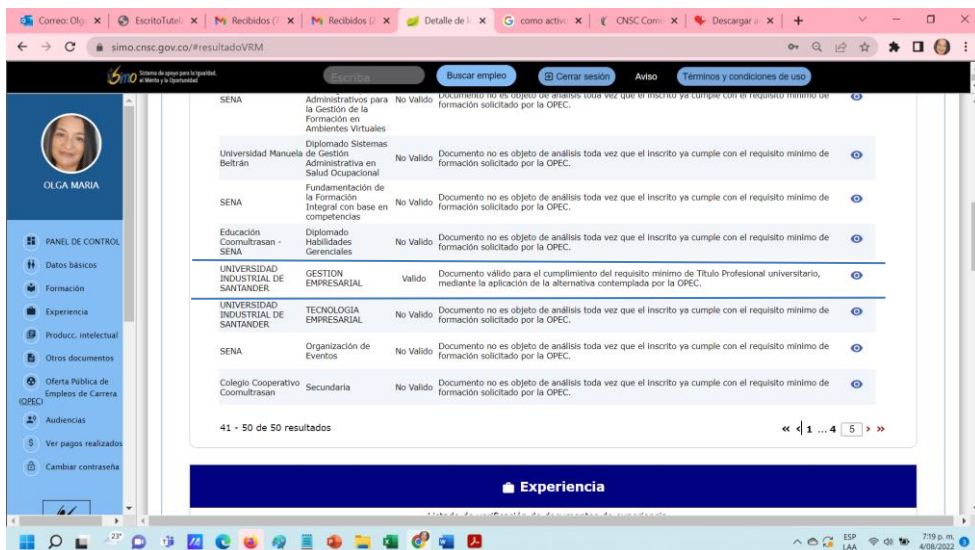




12. Al realizar nuevamente la consulta de resultados de verificación de requisitos mínimos el día 4 de agosto de 2022, el título profesional tiene estado No válido, contrario al registro válido que cité con evidencia fotográfica en el numeral 6, extraído directamente de la página de SIMO. Situación que desinforma completamente y me excluiría en de manera definitiva del concurso:



13. Se realiza otra verificación el día 4 de agosto de 2022 y aparece nuevamente el título profesional Gestión Empresarial válido. Situación que desinforma completamente y pone en tela de juicio la seriedad y respeto a mis derechos en el concurso, con relación al punto anterior, al no saber si al fin va a ser válido o No válido:



14. Las 2 experiencias docentes que habían validado continúan en el mismo estado:

Formación	Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha Salida	Estado	Observación
Formación Complementar Virtual (Seguridad y Salud en el Trabajo)	SENA C.S.E.T		2015-05-14	2015-12-12	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.
Instructor Formación titulada y complementaria virtual (Seguridad y Salud en el Trabajo)	SENA C.A.S.A		2015-01-28	2015-05-05	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.
Representante Comité Local Salud Ocupacional	SENA Despacho Regional Santander		2014-06-24	2014-06-24	No Valido	El documento aportado no corresponde a un certificado de experiencia según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.
Administrador - Coordinador Regional Salud Ocupacional	SENA Despacho Regional Santander		2014-02-07	2014-12-31	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.
Instructora Tecnología Salud Ocupacional	SENA C.S.E.T		2013-01-21	2013-12-11	Valido	Documento válido para acreditar requisito mínimo de experiencia docente: (Se validan 10 meses y 21 días). Sin embargo, no es suficiente para cumplir el tiempo requerido por la OPEC de 12 meses de experiencia relacionada.
Instructora Tecnología Salud Ocupacional	SENA C.S.E.T		2012-07-06	2012-08-14	Valido	Documento válido para acreditar requisito mínimo de experiencia docente: (Se validan 1 mes y 9 días). Sin embargo, no es suficiente para cumplir el tiempo requerido por la OPEC de 12 meses de experiencia relacionada.
Instructora Tecnología Salud Ocupacional	SENA C.S.E.T		2012-01-23	2012-07-04	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.
Instructora Formación Complementar Tecnología Salud	SENA C.S.E.T y Titulada Tecnología Salud		2011-08-04	2011-12-18	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.

15. Las experiencias laborales no docentes, continúan en el mismo estado No válidas a 4 de agosto de 2022:

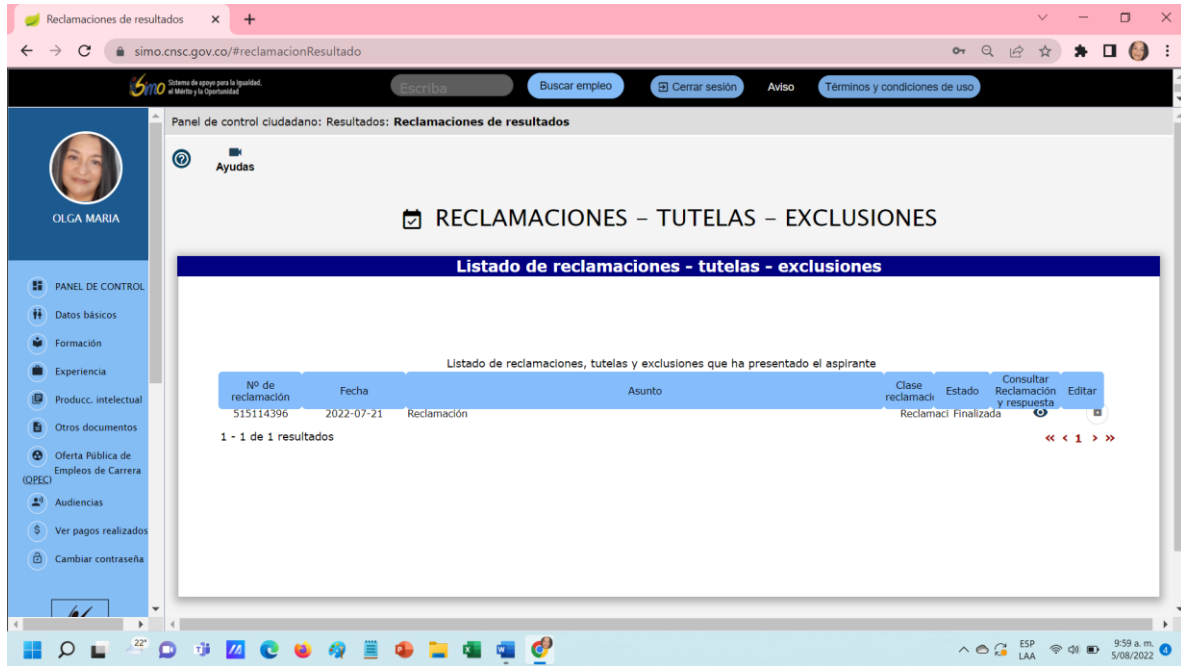
Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha salida	Estado	Observación
FITEC	Docente Administrador	2007-08-11	2007-12-10	No Valido	El documento ya fue objeto de análisis en otro apartado.
FITEC	Docente Administrador	2005-07-15	2006-12-16	No Valido	Las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con experiencia en el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo solicitado en la OPEC.
Cooperativa COPASST	Representante	2005-01-02	2008-05-30	No Valido	El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.
Cooperativa de Trabajadores de Santander (último "COOPMULTAS")	Gestión Multisectorial de Administrativa	1988-01-16	2008-05-30	No Valido	El documento aportado no indica las funciones desempeñadas en el cargo certificado y no es posible establecer la relación con el empleo al cual se inscribió, por tal razón no es objeto de análisis según lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

31 - 34 de 34 resultados

Total experiencia válida (meses): 12,00

Para mayor información consulte el Artículo Nº 22238 Decreto Nº 1083 del 2015

16. Hoy 5 de agosto continúa el estado no admitido con reclamación finalizada pero sin respuesta, como se observa en la foto:



17. Igualmente continúan como No válidas experiencias no docentes, relacionadas directamente con Seguridad y Salud en el Trabajo para la protección de la vida de los trabajadores en los sitios de trabajo.

18. Según la Resolución No. 0965 de 14 de junio de 2017 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA" si se revisa la red INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACION en el apartadocorrespondiente a Derechos Fundamentales para el trabajo los requisitos de dicho cargo permiten el Título de Profesional Universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. (Ver anexo N.B.C) y Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) mesesde experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

PRETENSIONES:

PRIMERO: Que se tutelen los derechos fundamentales del actor al DEBIDO PROCESO, AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL MÉRITO, AL ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, AL TRABAJO, LA IGUALDAD, PRINCIPIO DE LA BUENA FE, LA DIGNIDAD HUMANA, vulnerados por la accionada al no verificar de manera correcta los requisitos mínimos para el concurso en mención además de desinformar frente a resultado inválido mi titulo profesional Gestión Empresarial, entre otros citados en ese acción.

SEGUNDO: ORDENAR a la comisión Nacional del Servicio Civil que cambie el estado a CONTINUA EN CONCURSO en la Convocatoria ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2 de 2021 código del empleo 170110 en el apartado de verificación de requisitos mínimos puesto que evaluó estos para mi caso de manera negligente y desinformando al no tener en cuenta el contenido de las certificaciones aportadas y el contenido de las mismas

frente a la obligación de los empleadores de cumplir con los requisitos legales vigentes contenidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 26 de mayo de 2015, específicamente en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, para evitar reclamaciones por verificación realizada, presuntamente con personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

PRUEBAS

En fotocopia simple.

1. Cedula de ciudadanía de la actora.
2. Resolución No. 0965 de 14 de junio de 2017 ANEXO NBC DERECHOS FUNDAMENTALES PARA EL TRABAJO.
3. Certificación de 11 de noviembre de 2022 emitida por el Director de Gestión Humana de COOMULTRASAN.
4. Certificación de 17 de enero de 2017 firmada por el propietario de la empresa Orlando Cárdenas Joyeros.
5. Certificación de 23 de octubre de 2017 firmada por Director de Gestión Humana de COOMULTRASAN.
6. Certificación de 23 de octubre de 2017 firmada por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
7. Certificación de 10 de agosto de 2018 firmada por la Directora Técnica y Comercial de INGESIN.
8. Documento Inscripción al concurso.
9. Reclamación a la CNSC de 21 de julio de 2022.
10. Capturas de pantalla aplicativo SIMO.

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite anterior de las pruebas documentales aportados.

COMPETENCIA

Corresponde a su Honorable Despacho, Desatar esta Acción, dada la Naturaleza del Asunto, la Designación del Art.1 del Decreto 1382 de 2000, el Domicilio del accionante.

PROCEDIMIENTO

Deberá dársele el señalado en el Art. 86 Constitucional, Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, 404 de 2001.

JURAMENTO

Bajo la Gravedad del Juramento que se entiende presentado con este escrito manifiesto con las consecuencias Penales que ello implica que

lo aquí dicho es cierto, que me ratifico en cada uno de los hechos y estoy en disposición de ampliarlos si fuese necesario y que ningún momento he instaurado ninguna otra Acción de tutela por estas mismas pretensiones ante autoridad Judicial.

NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

ACCIONANTE: Las recibo en la Avenida 87 número 24-09, apartamento 903, Torre 2, Conjunto Residencial Dimanti, barrio Diamante II, de la ciudad de Bucaramanga.

Autorizo las notificaciones y/o comunicaciones a mi correo electrónico personal olgmaria.pinzon@hotmail.com

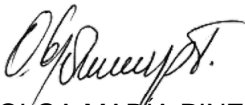
Accionados:

Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC Carrera 16 No 96-64 Piso 7 –
Bogotá

D.C. notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Del señor (a) Juez Constitucional

Atentamente,



OLGA MARÍA PINZÓN TORRES
Cédula 63.320.856 de Bucaramanga